



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO

PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

LEY 1558 - 2012



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Administradora de Compras (Sociedad S.A.)

1. Nombre o Razon Social del Aportante HERTUR SAS	2. Documento de Identificación NIT. C.C. C.E No. 830611325		3. Año 2019	Trimestre 4	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd) 2020-01-22
4. Dirección del Aportante CRA 43, 24 96 AUT SUR ITAGUI	5. Teléfono del Aportante 4483269	6. Ciudad ITAGUI	6a. Departamento ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento HOTEL PORTAL DEL SUR	8. Clase Establecimiento 01	10. Ciudad o Municipio ITAGUI	11. Departamento ANTIOQUIA		
13. Forma de Pago <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo	12. Base Gravable (El valor de la base gravable para la aplicación del impuesto se determina sobre el monto de la suma de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los turistas que ingresen al territorio de la zona de desarrollo turístico, al monto de 1.000.000 por persona).				
FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS S.A. - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS No. 3006-43119-9					
14. Total Base Gravable (El valor de la base gravable para la aplicación del impuesto se determina sobre el monto de la suma de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los turistas que ingresen al territorio de la zona de desarrollo turístico, al monto de 1.000.000 por persona): 66.500.000					
15. Liquidación Privada (El valor de la liquidación privada se determina sobre el monto de la suma de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los turistas que ingresen al territorio de la zona de desarrollo turístico, al monto de 1.000.000 por persona): 66.500.000					
16. Interés de Mora (El interés de mora se determina sobre el monto de la suma de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los turistas que ingresen al territorio de la zona de desarrollo turístico, al monto de 1.000.000 por persona): 166.000					
17. Total Pagado (El total pagado se determina sobre el monto de la suma de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los turistas que ingresen al territorio de la zona de desarrollo turístico, al monto de 1.000.000 por persona): 169.000					

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007, cuando se trate de empresas o personas naturales, el representante privado debe estar firmado por el representante legal y constar rubrica o nombre fiscal en los casos que exista obligación fiscal del negocio)

Declarante
Nombre
Identificación

Francisco Esteban Lopez L
31873470

Revisor Fiscal
Nombre
Identificación
Número TP

David Ospina
David Ospina S.
8356937
T.P.14523-T

Coniador
Nombre
Identificación
Número TP



(415779599259848780709010409974030201083051132519043000000166000096826250130)

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Favara S